

de la Iglesia, que no debían tener ya ninguna comunicacion con unos hijos rebeldes, que solo trataban de disimular su cisma: declaraba á estos separados de la caridad de la santa Iglesia católica romana; y de consiguiente los privaba de la comunión eclesiástica con el Pastor y la Iglesia de Roma, sin que pudiesen jamás ser restablecidos, sino por medio de la obediencia, en la caridad y unidad de la Santa Sede Apostólica. Esta nueva bula se fijó en los parajes acostumbrados el día 8 de setiembre.

Fué recibida por los refractarios de Francia casi lo mismo que la de Leon X lo había sido por los de Witemberg. A los quince días publicó el cardenal de Noailles contra la bula *Unigenitus* la apelacion, que él mismo había dicho en el año anterior haberse impreso sin ningun influjo por parte suya. El día 3 del mes siguiente publicó otra apelacion acompañada de un edicto contra la bula *Pastoralis officii*. En el mismo día admitió esta apelacion el cabildo de la iglesia catedral de Paris, y espidió el parlamento un decreto contra la nueva bula. Inútil es averiguar cuál de estos tres actos produjo el escándalo de los otros dos; y por otra parte como todos se publicaron en un mismo día, apenas puede dudarse se hubiesen puesto de acuerdo para ello sus autores respectivos y que fuese uno mismo el origen de estos diversos actos escandalosos.

Decía el cardenal de Noailles en su edicto, que el Papa violaba en la última bula los derechos mas esenciales del episcopado, destruía las máximas fundamentales de las libertades galicanas, debilitaba las leyes de la disciplina y sembraba la discordia en la Iglesia y en el Estado. Su apelacion no iba ya dirigida, como la del año anterior, al Papa mejor aconsejado y juntamente al futuro concilio, sino solo al futuro concilio ecuménico. Sostenía en ella, que despues de su apelacion de la bula *Unigenitus*, solo el concilio tenía derecho para juzgarle: que el Papa se había hecho juez in-

competente en esta materia, y que no podía ya imponer penas ni fulminar censuras contra los apelantes relativamente á su apelacion. Si el camino que con esto se abría no le era honroso, por lo menos hay que convenir en que le era muy cómodo.

El cabildo de la metropolitana de Paris se adhirió con toda solemnidad á esta apelacion. Por otra parte, los fiscales del rey delataron al parlamento la bula *Pastoralis officii* como contraria á los sagrados cánones de la Iglesia y á las sanas máximas del reino, y pidieron se recibiese al cabildo apelante como de abuso de esta constitucion apostólica. ¡Cuántas reflexiones podrian hacerse en vista de este atentado, del cual no había aun ningun ejemplar! Pero sería ocioso empeñarnos en apurar la materia.

Bastaban los ultrages hechos por los tribunales al cardenal de Mailly, arzobispo de Reims, para que no respetasen ni aun al mismo Papa. Este arzobispo pone en entredicho al vicario, por inobediente á las decisiones de la Iglesia; y el vicario, despreciando las censuras, ejerce el domingo siguiente sus funciones acostumbradas á vista de todos los feligreses. El provisor le condena á tres meses de seminario; y el vicario, apelando de esta providencia, hace que el provisor y el arzobispo sean condenados con costas. El arzobispo á quien correspondia indudablemente nombrar el rector de la universidad, desecha una persona que era indigna de este encargo, y la tal persona se apodera del rectorado, y se conserva en él por un decreto que prohíbe molestarla de ninguna manera. El arzobispo escribe al regente para implorar la autoridad Real en favor de la Iglesia oprimida por el brazo secular, y la carta del prelado es quemada por mano del verdugo en virtud de un decreto insultante. ¿Qué no podriamos decir todavia sobre este mismo asunto, por poco que nos alargásemos á los años siguientes? Ocho decretos se espidieron contra un solo prelado,

esto es, contra el señor de la Fare, obispo de Laon, por haber cumplido generosamente con lo que debía á su conciencia, á su ministerio, á su honor y á la seguridad del sagrado depósito. No fué mas respetada la diadema que la mitra. Ocho decretos prohibitorios se espidieron sucesivamente para impugnar la declaracion memorable, que reconociendo la bula *Unigenitus* por ley de la Iglesia, manda que se mire tambien como ley del Estado. A lo menos podemos decir de algunos magistrados, que fueron eternos fautores de una secta, ortodoxa segun sus pretensiones y decretos prohibitivos, pero manchada con el delito de cisma y heregía, á juicio del Papa, del mayor número de los obispos, de los pastores de todas clases, si su testimonio puede formar aquí autoridad, y de los simples fieles de todas las naciones católicas. Jamás se opusieron á los impuestos mas ruinosos con un vigor comparable al que manifestaron contra la constitucion; jamás sufrieron por ninguna otra causa tantos destierros, transmigraciones y suspensiones de oficio; en una palabra, así como el parlamento y la Sorbona mostraron un celo ardiente en el siglo diez y seis contra las impiedades de Lutero y Calvino, del mismo modo le mostraron en el siglo diez y ocho á favor de Jansenio y Quesnel.

Nos ha parecido oportuno esponer aquí las disposiciones de la magistratura en orden á los asuntos de Religion, porque sin esta noticia y sin los obstáculos interminables que ciertos parlamentos estaban resueltos á suscitar contra la ejecucion de los rescriptos pontificios, podria hallarse alguna inconsecuencia en la conducta de Clemente XI, persuadido de la mala fé de los refractarios, y siempre pronto á descargar el golpe, sin hacer casi nada, ni aun de lo que dependia únicamente de él, como era quitar la púrpura romana al arzobispo de Paris. Pero cuando se procede de mala fé, ¿quién podrá estar libre de la maledicencia? Quanto mas indisputables son los de-

rechos, tanto mas funesto es el escándalo, siempre que se violan; y era tal la preocupacion, que no había esceso de que no se la creyese capaz. Buena prueba de esta verdad es el hecho siguiente.

El doctor Du-Pin conservaba mucho tiempo había una amistad íntima y una correspondencia frecuente con el arzobispo anglicano de Cantorbery. Había escrito un tratado sobre el proyecto que tenía de reunir la secta de Jansenio con la iglesia anglicana. La continua correspondencia con el primer prelado de esta iglesia, y el carácter del doctor, dieron motivo para entrar en sospecha: llegó á traslucirse algo, se le observó con mas cuidado, y se averiguó todo el misterio, al cual se dió con propiedad el nombre de trama de apostasia. «El día 10 de febrero del año 1719 (dice el prelado autor de la Historia de la constitucion), se dió en mi presencia la orden de ir á casa del señor Du-Pin y apoderarse de sus papeles (1). Yo estaba en el palacio Real (continúa) cuando los trajeron. En ellos se decía que los principios de nuestra fé pueden conciliarse con los de la religion anglicana, y que sin alterar la integridad del dogma se puede abolir la confesion auricular, no hablar de *transubstanciacion* en el Sacramento de la Eucaristía, acabar con los votos religiosos, permitir el matrimonio de los clérigos, suprimir el ayuno y la abstinencia de la Cuaresma, no contar con el Papa, y no tener comunicacion con él ni respeto á sus decisiones.»

En el mismo año se imprimieron algunos de estos papeles, de los cuales haremos un breve extracto para que se vea el principal objeto de la union del prelado anglicano con el doctor de Paris. En una carta, en que se trata del principio del plan, «por lo que á mí toca, y con respecto á la iglesia anglicana (decía el prelado al doctor), ó yo estoy muy en-

(1) *Hist. de la Constit. Unigenitus*, t. 5, p. 414. Edic. de 1820.

gañado, ó es poco lo que querriais variar, si he de formar juicio por vuestra equidad y erudicion ordinaria (1).» Sin duda se habia esplicado ya el doctor, pues tan de seguro contaba el arzobispo con una doctrina y equidad, que hallaria poco que variar en la religion anglicana para adoptarla. Por otra carta del mismo arzobispo se vé que el doctor Du-Pin e habia enviado su tratado sobre la reunion de la iglesia jansenistica con la anglicana; y hé aqui cómo le esplicaba el arzobispo la satisfaccion con que habia leído esta obra preciosa: «¡Dichosa iglesia de Francia (dije dentro de mí mismo), pues tienes semejante doctor, un doctor tan hábil y animoso, que sostiene tus intereses, no solo contra los escritores que se apartan de tí y te hacen traicion, sino tambien contra el mismo Sumo Pontífice, á quien se ha atrevido á resistir cara á cara, porque es reprehensible!»

Descubierta esta trama, se fué siguiendo su hilo, y no se tardó mucho en averiguarlo todo. Se sabia por otra parte que los gefes de la secta habian establecido unas reglas muy singulares. Aubigné, arzobispo de Roan, tuvo una copia fiel del escrito por medio de una religiosa, encaprichada mucho tiempo habia con las novedades proscritas, pero desengañada ya perfectamente de tan pernicioso delirio. En el año 1699 se la habian dirigido estas reglas con una carta del P. Quesnel que las autorizaba, de modo que no podia darse cosa mas auténtica. Uno y otro, esto es, el reglamento y la carta, se entregó al príncipe regente, quien al autor que nos sirve de guia e dió comision para examinarlo y darle cuenta del resultado (2). Veamos el extracto que hace. «Estos estatutos, dice, reducidos á diez ó doce artículos, eran propiamente unas constituciones, cuya observancia no debia formar mas que un cuerpo y una alma de los diver-

(1) Carta de 13 de febrero de 1717.

(2) Hist. de la Const. *ibid.*

sos partidarios de la novedad. Eran dirigidos con una carta circular á los superiores locales que tenia el partido en todas las provincias, donde, segun su propia regla, debian dedicarse infatigablemente á aumentarle. Se les habia añadido una breve instruccion sobre los principales artículos del dogma, y sobre los varios modos de esplicarlos, ya tratando con las gentes sencillas, ya con las indiferentes, ya con los devotos, con los libertinos, con los prelados, con los sacerdotes y los demas eclesiásticos, á escepcion de los regulares, porque con estos no queria el partido tener ningun trato, ya porque se juzgase en estado de no necesitarlos, ó ya porque no creia poder vencer la aversion de sus confederados futuros al hábito monástico; hasta trataba de usurpadores á los individuos del clero regular, y decia que era necesario despojarlos de todas sus posesiones.»

En la carta circular se procuraba disponer los ánimos para que no fuese demasiado fuerte la impresion que debia de producir la primera lectura de dichos reglamentos. Se confesaba con cierta apariencia de candor, que parecia encontrarse en ellos alguna cosa ilegítima, y que en cierto modo se habian copiado de los calvinistas; pero se aseguraba mucho que eran el fruto de las comunicaciones mas intimas con el Señor y de unas inspiraciones sublimes, que solo podian ofender á los hombres terrenos y carnales. Se añadia con desvergüenza, que si hicieron mal los calvinistas en corromper en muchos puntos la fé de los pueblos, proceden con mucha prudencia en no esplicarse abiertamente acerca de la sagrada Eucaristia: que hacen bien en hablar con términos oscuros, ambiguos y acomodados á las varias disposiciones de sus oyentes; y que esta conducta debe enseñar á los nuevos discípulos de la gracia á estar ocultos por algun tiempo, á proceder con una concordia perfecta, á no manifestar los puntos fundamentales de su doctrina, y á contemporizar con las personas que pudieran escandalizarse de ella. Sobre todo se recomendaba el secreto

con respecto á la misa. Se decidia formalmente que nunca debe celebrarse sino en presencia de los pueblos. No eran mejor tratadas las misas en que solo comulgaba el sacerdote. «Sé-pase, se añadia, que no hay iglesias para los religiosos: que estos no pueden tener mas que capillas ú oratorios; y que si en ellos se les permite celebrar los santos misterios, debe ser siempre á puertas cerradas.»

Si en el reglamento parecia al pronto confesarse que el Cuerpo de nuestro Señor está presente en la Eucaristia, se desmentia despues esta confesion. «A la verdad, se decia, no está allí precisamente en figura ó por la fé, como pretenden los calvinistas; pero tampoco está real y sustancialmente, como lo enseña la Iglesia romana. ¿Pues cómo diremos que está? preguntaban estos fabricantes de dogmas y de cánones. De un modo indecible,» respondian. Añadian, que en la misa de difuntos todas las oraciones son por los vivos: que no hay Purgatorio en la otra vida, y que absolutamente no hay otro mas que las tribulaciones que se padecen en este mundo. En cuanto al sacramento del Orden, enseñaban que no confiere carácter indeleble, de suerte (asi esplicaban ellos mismos su principio) que en el momento en que un párroco ó un obispo son depuestos, se borra su carácter, y quedan reducidos al estado de puros legos. En orden al sacramento de la penitencia, á fin de destruir la potestad y la virtud de las llaves, pretendian que la contricion perfecta es siempre necesaria, y que por consiguiente se perdonan los pecados antes de la absolucion. Todo se reducía, pues, á la sola declaracion de los pecados; y aun aseguraban que la confesion no es mas que para las faltas particulares y secretas. Tambien hablaban de indulgencias, pero por el estilo de Lutero, y únicamente para blasfemar de ellas. ¿Qué recelos tan funestos no debieron concebirse á la primera vista de semejante obra? Sin embargo de que el regente no era apocado ni crédulo,

esclamó: ¡Con que quieren introducir en Francia el presbiterianismo de Inglaterra! Todo Paris pudo convencerse muy pronto de esta verdad.

El doctor Petit-Pied, uno de los cuatro que con Du-Pin habian firmado el famoso Caso de Conciencia, y uno de los dos únicos que se habian negado á retractar su decision, habia vuelto, por orden del gobierno, del destierro que tan bien merecido tenia. Estableció su domicilio y una nueva especie de prédica, en la aldea de Asnieres, muy inmediata á Paris. Allí ensayó los reglamentos y toda la liturgia que los jansenistas practicaban en Holanda. La fama publicó cosas extraordinarias, asi es que acudió una infinidad de gente de la capital y no tardó Asnieres en ser otro Charenton. El nuevo predicante construyó un altar á manera de un sepulcro, y le llamó altar dominical, porque solo debia decirse misa en él los domingos y las fiestas mas solemnes. Acabado el santo sacrificio, quedaba el altar sin ningun adorno, como despues de los oficios del Jueves Santo. Cuando se iba á celebrar la misa, le cubrian con una sola sabanilla, y aun entonces no ponian velas ni cruz. Pero al dirigirse el sacerdote al altar, hacia que llevasen delante una gran cruz, la misma que llevaban en las procesiones, y la única que habia en la iglesia. Luego que llegaba al pie del altar decia el Introito, y todo el pueblo respondia en alta voz. En vez de subir al altar cuando correspondia, iba á sentarse en un sitial que habia al lado de la Epístola. Allí rezaba las preces, y entonaba el *Gloria in excelsis* y el *Credo*, sin rezar uno ni otro. Tampoco leia la Epístola ni el Evangelio. Era punto general del nuevo rito que el celebrante no dijese jamás nada de lo que canta el coro. El pan, el vino y el agua que deben servir para el sacrificio, se llevaban entre las ofrendas del pueblo. Lo mismo se hacia con las primicias de los frutos de la es-

cion, y se ponian en el altar.

Despues de la ofrenda, se llevaba de la

sacristía el cáliz sin cubrirle. Se acercaba el diácono al celebrante, y teniendo el cáliz juntamente con el sacerdote, pronunciaba también con él las palabras del ofertorio en alta voz, como representante del pueblo en cuyo nombre ofrecía. Cumpliendo el celebrante con el nuevo rito, no decía el *Sanctus* ni el *Agnus Dei*; y al llegar al *Pater noster*, elevaba segunda vez la hostia. Las bendiciones que deben hacerse sobre el Cuerpo y Sangre del Señor, las hacía sobre las oblaciones de los frutos ó legumbres que estaban al lado del cáliz. «Yo mismo vi, dice un testigo de toda excepción; yo mismo vi, tres años después, practicar esto en la propia iglesia sobre una fuente de espárragos (1).» En la comunión de los legos no decía el sacerdote ninguna oración de las que deben precederla. El subdiácono revestido de dalmática comulgaba en la misma mesa que las mugeres y mezclado entre ellas. Había entre las últimas oraciones una tan nueva como todo lo demás, para pedir á Dios la conservación de la nueva iglesia. «Yo la he oído cantar en mi presencia,» dice el autor que acabamos de citar. En las ceremonias particulares de ciertos días había cosas aún mas estrañas. El Jueves Santo, por ejemplo, el novador hacía públicamente la cena, y después de él hizo lo mismo el párroco de Asnières. Pero lo mas ridículo, ó por mejor decir, lo mas escandaloso es, que una especie de diaconisa recitaba, antes de Vísperas, el Evangelio del día en francés. Así vemos que las sectas que afectan mas austeridad procuran conciliarse el partido de las mugeres.

Sin duda parecerá muy estraño que hayan sucedido semejantes escándalos á las puertas de Paris, y por lo mismo habrá quien los tenga por increíbles; pero el arzobispo no cuidaba de contenerlos, ni habló una palabra para reprobarlos; y la Sorbona, contra sus propios

(1) El autor de la *Hist. de la Const.*, p. 423, edic. de 1820.

decretos y las declaraciones del rey, reintegró en todas sus prerogativas á aquel reformador escandaloso, al mismo tiempo que estaba dando tan estraños escándalos. Pero á falta de la potestad eclesiástica (y véase aqui en el castigo la prueba incontestable del atentado), indignado el depositario de la autoridad Real, obligó á los empleados en los varios destinos de la facultad á comparecer ante el guarda-sellos, hizo borrar el decreto que rehabilitaba al doctor, y arrojó mas ignominiosamente que nunca á este perturbador audaz (1719).

Por lo demás, aun antes del restablecimiento de Petitpied, la facultad de teología de Paris había dado pruebas de que ya no guardaba miramiento alguno. La facultad apelante de Caen le envió su acta de apelacion, en la cual decía claramente que la opinion de la infalibilidad del Papa es errónea. Todavía no se había llegado hasta ese punto en Francia, pues aun los mas fogosos antagonistas de la infalibilidad se habían contentado con combatirla, pero sin dar á esta opinion una calificación que iba á convertir en heréticas las tres cuartas partes del mundo católico. Sin embargo la facultad de Paris aplaudió la decision de los doctores de Caen, y espidió en 19 de enero un decreto en que se dice ser erróneo el sostener que el Papa es infalible. Habiéndose opuesto á ello el doctor Tamponnet se le declaró excluido y privado del doctorado, y poco después recibió en su seno á Petitpied, signatario obstinado del Caso de Conciencia, refugiado en Holanda desde 1703 y que no había regresado á Francia sino para dar en un pueblo cerca de Paris el ejemplo de innovaciones escandalosas.

Sin embargo, se continuó contemporizando con el arzobispo de Paris. No faltaban personas de alto carácter que conservaban todavía alguna esperanza de reducirle, y el número de los mediadores iba aumentándose de día en día. Uno de ellos fué el abate Dubois, ministro muy estimado del regente.

Con esto volvieron á comenzar las negociaciones, de las cuales hablaremos en el libro siguiente; y á pesar de un nuevo chasco, llegaron á concebirse tales esperanzas que habiendo muerto entretanto Clemente XI, algunas personas sensatas miraron este triste acontecimiento como el único obstáculo para la realizacion y consolidacion de la paz. Pero ¿quién no se ilusiona con la política y con los respetos humanos? ¿Qué obstáculo podia oponer Inocencio XI que no existiese ya en tiem-

po de su predecesor Clemente? La dificultad consistía toda en el amor propio del cardenal de Noailles, el cual se figuraba que nada había mas vergonzoso que reparar con una sincera conversion la vergüenza de haber dado un paso en falso; y esta victoria sobre sí mismo no podia ser el fruto de la mediacion ni de los miramientos; para eso era preciso un golpe extraordinario de la gracia, que plugo al Señor hacerle todavía esperar.